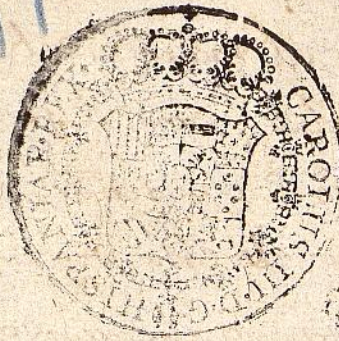


1781



En real.

**SELLO TERCERO, VINTI
ANOS DE MIL SETECIENTOS
Y OCHENTA Y OCHO
TA Y VNO.**

D. Jose Antonio Ocharan en la mejor forma que
 sea posible, para que en derecho parezca ante S. y digo que D. Nicola
 Ocharan que fallecio en la Villa de Huancavelica otorgo en esta
 Ciudad su Poder para ventar y arve el presente escriv. no. 1000
 por Albarea y Fenedor de Bienes y Heredero en prim. lug. al
 Cor. D. Fran. de Ocharan en segundo a D. Manuel de Romana
 am. de mar. comun e inco. idum. Por renuncia de D. O.
 Fran. Ocharan de S. de haceme saber haver recaido en mi
 y ambos cargos con D. Romana quien se halla ausente de es-
 ta Ciudad en la de Arequipa, pero yo usando de mi derecho
 no renuncio los renuncio por varias razones q. fuera muy lar-
 ga la pena de expresar. Ami me conviene empezar a buscar la vida
 q. tener algo de que subsistir sin incluirme en Albarea
 y negocios ajenos de q. no tengo la menor instruc-
 ion. Por tanto.
 A. V. J. pido y sup. haya tambien q. renunciados q. mi parte los
 otros cargos de Albarea y Heredero del expresado D. Nicola
 y nombra p. ellos la persona idonea q. fueren servido p. a
 y asi en adelante este escrito y sus q. se proveyere al marg. de la
 presente q. se halla en el Registro del pres. escriv. que
 asi es justicia q. pido con costas D.

Conf. Ant. Ocharan

En la Ciudad de Lima en siete de Febrero de mil setecientos
 ochenta y uno. Ante el S. Coronel D. Fernando
 de Roxas y Maxer Alcaide en ella y su jurisdiccion
 por su Magestad se presento esta peticion

El cargo

CA-301
 CAS 97
 DOC 1490
 f 1

Y vista por su Merced hubo por decidido a
esta parte del Cargo de Albaica y mandò se anote
con los de mar deiximientos al margen del Ferm^{to},
y en su consecuencia nombraba y nombro por Alba
caica Dativo de Dⁿ Nicolau Saravia y Mollinedo ad
Domingo de Alarico y Amer de ere vecindario
y Comercio para que aceptando y jurando en la
forma ordinaria proceca a la actuacion del
Cargo: an lo proveyo y firmo con parecer
del Lic^{do} Dⁿ Capetano Velon Abog^{do} de era
Real Aud^{encia} y Averon de esta Ciud^{ad}

Rofas

Antonio
Jorge de Fuzcorbe